



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 158

Sábado 9 de Agosto

AÑO DE 1902

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto de 1902.)

JUNTA PROVINCIAL

DEL

CENSO DE POBLACION

DE

Cáceres

CIRCULAR.

La regla 2.ª de las contenidas en la circular que esta Junta expidió en 20 de Junio último y publicó el BOLETÍN OFICIAL número 129 para la formación del Nomenclátor, prevenía que las Juntas municipales devolviesen diligenciada á la de mi presidencia la hoja respectiva en el plazo de quince días.

Y no habiéndolo verificado las de los pueblos que se relacionan á continuación, prevengo á sus Alcaldes-Presidentes que si no lo efectúan en esta Junta, á más tardar el día 15 del corriente, les impondré la multa que determina la ley Municipal, en vista de la urgencia con que la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico reclama este servicio.

Cáceres 6 Agosto de 1902.

—El Gobernador Presidente,
VICENTE ZAIDÍN.

Pueblos que se citan

Abadía.
Abertura.
Aceituna.
Alcollarín.
Aldea del Obispo.
Aldeanueva del Camino.
Almaráz.
Arco.
Arroyomolinos de la Vera.
Barrado.
Belvis de Monroy.
Benquerencia.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Botija.
Cabezabellosa.
Cabezo.
Cabezuela.
Cachorrilla.
Caminomorisco.
Campillo de Deleitosa.
Campo (El).
Cañamero.
Carvajo.
Carcaboso.
Carrascalejo.
Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gómez.
Casillas de Coria.
Castañar de Ibor.
Cedillo.
Cerezo.
Collado.
Conquista.
Cuacos.
Descargamaría.
Estorninos.
Garganta (La).
Garganta la Olla.
Gargüera.
Granadilla.
Granja (La).
Guadalupe.
Guijo de Coria.
Guijo de Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara.
Herguijuela.
Hernán Pérez.
Jarilla.
Logrosán.
Madrigal de la Vera.
Majadas.
Mata de Alcántara.
Mesas de Ibor.
Millanes.
Miravel.
Mohedas.

Moraleja.
Morcillo.
Navalvillar delbor.
Oliva.
Peraleda de San Román.
Perales.
Pescueza.
Pesga (La).
Piedras-Blas.
Pinofranqueado.
Portezuelo.
Puerto de Santa Cruz.
Rivera-Oveja.
Riolobos.
Robledillo de la Vera.
Robledillo de Trujillo.
Robledollano.
Ruanes.
Salorino.
Santa Ana.
Santa Cruz de Paniagua.
Santa Marta.
Santiago del Campo.
Saucedilla.
Segura.
Tejada.
Toril.
Torno (El).
Torviscoso.
Torrecilla de los Angeles.
Torre de Santa María.
Torrejón el Rubio.
Torremenga.
Torquemada.
Valdehúncar.
Valdemorales.
Valverde del Fresno.
Viandar de la Vera.
Villa del Rey.
Villamesías.
Villar de Plasencia.
Villas-Buenas.
Zarza la Mayor.

INSTITUTO

General y Técnico de Cáceres

Enseñanza No Oficial

ANUNCIO.

Artículo 1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo y de los que en él pueden aprobarse.

Art. 2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del mismo, en los días laborables del

16 al 31 de Agosto actual, desde las nueve á las trece horas de dichos días.

Art. 3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si careciera de la firma de puño y letra del interesado.

Art. 4.º Las instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza y edad.

Art. 5.º Al entregar instancia para dar validez académica á estudios No oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de la cédula corriente, que identifique la persona y firma de aquél á satisfacción de la Secretaría de este Establecimiento.

Art. 6.º El Jefe de esta Secretaría, ante el que haya de hacerse la identificación, podrá no admitir los testigos presentados y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

Art. 7.º Para mayor facilidad le serán entregados gratuitamente en la portería del mismo, impresos con la fórmula de las instancias á que deben ajustarse.

Art. 8.º El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes, sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas en la forma siguiente:

Por cada asignatura de cada año del Bachillerato de que hayan de examinarse, satisfarán los alumnos 4 pesetas por derechos de matrícula en papel de pagos al Estado y un móvil, más otras 4; 2 en metálico y 2 en papel de pagos, por derechos académicos, y 2 pesetas con 50 céntimos por derechos de formación de expedientes y dos móviles por cada asignatura.

Art. 9.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de los mismos con la debida anticipación.

Lo que anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados

Cáceres 6 de Agosto de 1902.—El Director accidental, Miguel Ballesteros.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CACERES

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento vigente de provision de escuelas de 6 de Julio de 1900, esta Junta ha procedido á la clasificación de los Maestros y Maestras, aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 26 de Febrero último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes	ESCUELA que desempeñan en la actualidad	Sueldo de la misma		Tiempo de servicios en dicha Escuela	Servicios en Escuelas dotadas con mayor ó igual sueldo que la vacante		Mayor sueldo disfrutado en propiedad	Servicios en la carrera		Núm. de oposiciones aprobadas	TÍTULO que poseen	Servicios en la carrera intorinamente		ESCUELA para la que se le propone	Sueldo de la misma	Observaciones		
			Pesetas	Días		Años	Meses		Días	Años			Meses	Días				Pesetas	Días
Aspirantes á la Escuela elemental completa de niñas de Aldea del Obispo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas																			
1	D.ª María Nieves de Uribarri Cepeda.	Huertas de Animas (Trujillo).	625		1	9	10	1	9	10	11	9	2	Elemental.	1	13	Aldea del Obispo	625	"
2	Cándida Fernández Regadera.	Coca de Alba.	500		2	5	2		7	7	6		"	Superior.	7	19	"	"	"
3	Ramona Yáñez López.	Navasera.	400		2	2	8		6	3	19		"	Elemental.	2	2	"	"	"
4	Juana Domínguez Dorado.	Millanes.	315		2	5	29		4	5	9		"	Superior.	2	2	"	"	"
5	Antonia Moreno Gonzalo.	Aldehuela.	250		2	3	28		2	3	28		"	Elemental.	2	1	"	"	"
Aspirantes á la auxiliaria de la Escuela pública elemental de niños de Cañaverl, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales																			
1	D. Juan Ramos Rodríguez.	Cabezo.	250		9	2	8		1	9	16		"	Superior.	3	4	Auxiliaria de Cañaverl	500	"
2	David Pulido Andrada.	Trocóniz.	250		2	21			2	11			"	Superior.	2	11	"	"	"
3	Juan José de la Cruz López.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Elemental.	4	7	"	"	"
4	Cándido Valiente Hernández.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Elemental.	4	6	"	"	"
Aspirantes á las Escuelas de asistencia mixta de Pinofranqueado, dotada con el sueldo anual de 462'50 pesetas, y la de Morcillo con 250 pesetas																			
1	D.ª Ramona Yáñez López.	Navasera.	400		2	2	8		6	3	19		"	Elemental.	3	8	Pinofranqueado	462 50	Solicita sólo Pinofranqueado.
2	Antonia Rodríguez Camison.	Torremenga.	328	75	5	25			4	5	19		"	Superior.	2	13	"	"	Idem id.
3	Juana Domínguez Dorado.	Millanes.	315		2	5	29		4	5	9		"	Idem.	2	1	"	"	Idem id.
4	Antonia Moreno Gonzalo.	Aldehuela.	250		2	3	28		2	3	28		"	Elemental.	2	2	"	"	"
5	María Visitación Retortillo.	Huálega.	250		1	9	25		1	9	25		"	Superior.	7	7	Morcillo	250	"
6	Elvira Sánchez Martín.	Arcó.	250		1	9	23		1	9	23		"	Elemental.	7	7	"	"	"
7	Rosalía Ramos Juntas.	San Tirso.	250		7	4	12		7	4	12		"	Elemental.	7	7	"	"	"
8	Dolores Magariño Torres.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Superior.	3	3	"	"	"
9	Leonarda Visitación Hurtado.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	4	4	"	"	"
10	Juliana Flores Martínez.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	1	1	"	"	"
11	María Cortés Fernández.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	1	1	"	"	"
12	Julia Esteban Gómez.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	1	1	"	"	"
13	Asela Pérez Martín.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	1	1	"	"	"
14	Francisca Buezas Sánchez.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	3	3	"	"	"
15	Aleja Nava Soria.	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.	1	1	"	"	"
16	Leandro Martín y Martín.	Auxiliar de Berlanga.	625		7	5	8		7	5	8		"	Superior.	7	6	"	"	"
17	Simón Lorente Bueno.	Sustitución de Garvín.	279		1	10			1	10			"	Elemental.	7	7	"	"	"
18	Juan Ramos Gracia.	Estorninos.	250		2	24			2	24			"	Idem.	7	7	"	"	"

Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que se inserte esta propuesta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Junta, según se previene en el artículo 28 del vigente Reglamento.

Cáceres 6 de Agosto de 1902.—El Gobernador-Presidente, Vicente Zaidin.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.



Audiencia Territorial de Cáceres

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

Lista definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Iglesias Juan, de Millanes.
Alfonso Marco Abdón, de Navalmoral de la Mata.
Arellano Díaz José, de idem.
Blázquez Fusta Juan, de idem.
Cámara Dávila Antonio, de id.
Casas Marco Mateos, de id.
Martín Nebreda Martín, de id.
Martín Cerrato José, de id.
Mateos del Monte Adrián, de id.
Mateos Sánchez Antonio, de id.
Sánchez y Sánchez Ruperto, de idem.
Sánchez Nieto Segundo, de id.
Sánchez Marcos Estanislao, de id.
Sampayo García Mariano, de id.
Sarro Sánchez Zenón, de id.
Del Cerro Fernández Juan, de Navalvillar de Ibor.
Alonso Barquero Leoncio, de Peraleja de la Mata.
Ballestero Camacho Vicente, de idem.
Juárez Morgado Victorio, de id.
Lozano Maganto Juan, de id.
Ortega García Tomás, de id.
Alvarez Salas, Braulio, de Romangordo.
Becerra Santiago Agustín, de idem.
Gallego Rebate Juan, de Saucedilla.
Ávila Gómez Natalio, de Serrejón.
Calzas Pulido Fermín, de idem.
Muñoz Gerbeno Aquilino, de Almaráz.
Merchán Muñoz Gumersindo, de idem.
Moreno Escola Juan, de id.
Marchos Porras Pedro, de id.
Alcázar Sánchez Fernando, de Belvis de Monroy.
Del Monte José, de idem.
Jara Rodríguez Vicente, de id.
Rontomé Serrano Antonio, de id.
Escudero Jara Isidro, de Belvis de Monroy.
Martín Gómez Norberto, de id.
Espejel García Camilo, de Berrocalejo.
Martín Breña Lorenzo, de idem.
Rodríguez Moreno Prudencio, de idem.
Muñoz Fernández Facundo, de id.
Paniagua Muelas José, de id.
Díaz Estrella Román, de Bohonal de Ibor.
Escudero Martín Isidoro, de idem.
Martín Alonso Eduardo, de id.
Nava Díaz Antonio, de id.
Nava Rodríguez José, de id.
Jiménez Rivero Francisco, de Campillo de Deleitosa.
Muñoz Curiel Braulio, de idem.
Novillo Revosa Angel, de id.
Salas Curiel Juan Santos, de id.
Dávila López Isidoro, de Carrascalejo.
Cid Alvares Pedro, de id.
Díaz Bravo Felipe, de id.
Carrato González Juan, de id.
Cid Torrecillas Atanasio, de id.
Rubio Calderón Antonio, de id.
López Alvarez Higinio, de id.

Martín Pueblo Romualdo, de id.
Alonso Fernández Jacinto, de Casas del Puerto.
Cordero González Deogracias, de idem.
Salas González Leandro, de id.
Blanco Rodríguez Pedro, de Casatejada.
Blanco Rodríguez Juan Antonio, de idem.
Camacho Casero Prudencio, de idem.
Comino García Gerónimo, de id.
Estévez Domínguez Melitón, de idem.
Manzanque Antonio, de id.
Navarro Claros Jacinto, de id.
Pavón Rubio Manuel, de id.
Pavón Navarro Juan, de id.
Zoilo Aguilar Rafael, de id.
Bote Bravo Pedro, de Castañar de Ibor.
Díaz Fernández Luis, de idem.
Sánchez Martín Justo, de id.
Veloso Díaz José, de id.
Irala Fernández Nicanor, de id.
Calero Sánchez Celestino, de Fresnedoso.
Jiménez Mateos Bernardo, de id.
Ruiz Portera Félix, de id.
Mateos Rubio José, de id.
Porras Rincón Francisco, de id.
Lozano Bravo Lorenzo, de El Gordo.
Mirón González Felipe, de idem.
Alvarez Tirado Fernando, de Higuera de Albalat.
Cordero Vadillo Tomás, de idem.
González Naranjo Fernando, de idem.
Iglesias Alvarez Rufino, de id.
Pérez Román Eugenio, de id.
Aparicio Rodríguez Faustino, de Majadas.
Prieto Calzas Pablo, de idem.
Rodríguez González Gregorio, de idem.
Rodríguez Núñez Saturnino, de idem.
Díaz Martín Narciso, de Mesas de Ibor.
Trenado Calvo Cripriano, de idem.
Casas Marcos Victoriano, de Navalmoral de la Mata.
Guijo Moreno José, de idem.
Heredia Morales Pablo, de id.
Hidalgo Sánchez Claudio, de id.
Illesca Palomino Pedro, de id.
López Simón Andrés, de id.
Lozano Samaniego Alvaro, de id.
Marcos Sánchez Isidoro, de id.
Marcos Sánchez Isidoro (menor), de id.
Monte Marcos Celestino, de id.
Mateos Marcos Fermín, de id.
Marquina Becerra Fermín, de id.
Martín Fernández Agustín, de id.
Martín Ballestero Zenón, de id.
Martín Fernández Angel, de id.
Millanes González Eugenio, de id.
Millanes Marcos Juan, de id.
Mirón del Monte Cesáreo, de id.
Monte González Juan, de id.
Monte Lozano Eugenio, de id.
Montes Sánchez Serapio, de id.
Pablo Rodríguez Miguel, de id.
Rebat Sánchez Lucas, de id.
Rebat Sánchez Francisco, de id.
Rodríguez Sánchez Agapito, de idem.
Rodríguez Simón, de id.
Rosel Rivera Eusebio, de id.
Del Cerro Hernández Tomás, de Navalvillar de Ibor.
León Muñoz Mateo, de Peraleja de San Román.
Arroyo Martín Manuel, de idem.
Arroyo Carrasco Pedro, de id.
Fuentes León Juan, de id.
Moreno León Miguel, de id.
Granado González Casimiro, de Serrejón.
Montesino Pozo Leoncio, de idem.
Escudero Lázaro Pedro, de Talavera la Vieja.
Monforte Rebate Fermín, de Talayuela.

Encabo García Martín, de idem.
Blanco Peña José, de Toril.
Paino Beas Antonio, de Valdecañas.
Fernández Arias Pedro, de Valdehúncar.
Berzocana Orgáz Manuel, de Valdelacasa.
Jarillo Espuela Eustaquio, de idem.
Pimentel Muñoz Gumersindo, de idem.
Ruiz Velázquez Vicente, de Villar del Pedroso.
Luis Gutiérrez Vicente, de idem.
Regino Torrecilla Maximino, de idem.
Rodríguez Torrecilla Melquiades, de id.
Cositas Rodríguez Lázaro, de id.
Barquero Carreño Antonio, de Peraleja de la Mata.
Camacho Morgado Domingo, de idem.
Estéban Fraile Estanislao, de id.
Fernando Rufo Francisco (mayor), de id.
Fraile Barquero Saturnino, de id.
Juárez Martín Agustín, de id.
Jiménez Galván Augusto, de id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Navalmoral de la Mata.

Y para que conste con el visto bueno de su S. I., extiende la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

Lista definitiva de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

Berdugo Fuste Andrés, de Almaráz.
Calero Luis Francisco, de idem.
Muñoz Gallego Simón, de id.
Ciaran Vicente Enrique de, de id.
Fernández Vadillo Agustín, de idem.
Hernández Manzanares José, de idem.
Fernández Serván Pedro, de Casas del Puerto.
Moreno Gil Valentín, de id.
Calle Lázaro Juan, de Casatejada.
Criado Barco Manuel, de id.
Campo Corisco Ambrosio, de id.
Campo Corisco Telesforo, de id.
Corisco Peña José María, de id.
Camacho Moreno Genaro, de El Gordo.
Camacho Camacho Saturio, de id.
Fernández Gómez Eusebio, de idem.
Fraile Bravo Antonio, de id.
González Collantes José, de id.
Gómez Vega Eegenio, de id.
Lozano Sánchez Ambrosio, de id.
Carreño Rogel Emilio, de Peraleja de la Mata.
Camacho Morgado Benito, de id.
Camacho Rufo Francisco, de idem.
Camacho Morgado Francisco, de idem.
Domínguez López Felipe, de id.
Pérez Salas Pedro, de Romangordo.
Salas Martín Fermín, de id.

González Giménez Leandro, de Saucedilla.
Del Pozo Pablos Feliciano, de Serrejón.
Hidalgo Cabanillas Casimiro, de idem.
Severiano Barroso Andrés, de Talavera la Vieja.
Moreno Casas Fermín, de Talayuela.
García Gómez Joaquín, de Toril.
Martín González Pedro, de Navalmoral de la Mata.
Guija Moreno Francisco, de id.
Lozano Gómez Jesús, de El Gordo.
Martín Pacheco Cipriano, de Casatejada.
Numbela González Francisco, de idem.
Ramos González Félix, de id.
Rayan Molina Matías, de Castañar de Ibor.
Rayan Molina Benigno, de id.
Cáceres Díaz Melchor, de id.
García Moreno Juan, de Berrocalejo.
Gutiérrez Rivera Pedro, de id.
Sánchez Muelas José, de id.
Díaz Estrella Camilo, de Bohonal de Ibor.
Muñoz Mateos Segundo, de Campillo de Deleitosa.
Ocampos García Antonio, de Carrascalejo.
Mateos Nicolás Dámaso, de id.
López Alvarez Antonio, de id.
Arias Sánchez Bernardo, de Belvis de Monroy.
Ballestero Lozano Lucas, de id.
González y González José, de idem.
Gomez Lozano Faustino, de id.
Merino Sánchez Víctor, de Navalmoral de la Mata.
Monte Moreno Eulogio, de id.
Lozano González Victoriano, de idem.
Luengo Sánchez Gerónimo, de idem.
Luengo Marcos Pablo, de id.
Marcos Soriano Francisco, de id.
Muñoz y Muñoz Zacacarias, de Valdecañas.
Nuevo González Pedro, de Valdehúncar.
Villar Arroyo Casimiro, de Villar del Pedroso.
Ramiro Peña Casimiro, de id.
Centeno Solís Castor, de Casatejada.
Dávila Ramírez Eugenio, de Castañar de Ibor.
Gómez Díaz José, de id.
Cercho Cuesta Antonio, de Fresnedoso.
Flores Mateos Antonio, de id.
Sánchez Rubio Joaquín, de id.
Mateos Rodríguez Fermín, de Garvín.
Bravo Gómez Jacinto, de El Gordo.
Bravo Bravo Cándido, de id.
Estévez Domínguez Salustiano, de Casatejada.
Rodríguez Martín Laureano, de Almaráz.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de Capacidades del partido de Navalmoral de la Mata.

Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extiende la presente que sello y firmo en Cáceres á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto bueno.—El Presidente, Callejo.

JUZGADOS

PLASENCIA.

Don Manuel Garrido Sabugo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción y de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por la pre-ente se llama, cita y emplaza á Francisco Carnicer García y Marcelino Moreno Martín, natural el primero de San Martín del Castañar, sin vecindad conocida, de cuarenta y tres años, soltero, encajero ambulante, y el segundo de Cuevas del Valle, también sin vecindad conocida, de veintitrés años, soltero, cesterero, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber la calificación del señor Fiscal en la causa seguida contra los mismos por hurto de caballerías á Tomás Sánchez Serrano y uso de cédula personal ajena; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, habiéndolo acordado así en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, referente á la referida causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, con las seguridades debidas á referidos procesados, en caso de ser habidos.

Dado en Plasencia á seis de Agosto de mil novecientos dos.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, Darío Sánchez.

VALENCIA DE ALCANTARA

Cédula de citación.

En virtud de providencia del señor don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en diligencias de cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante de causa contra Juan Berrocal Corchado, por lesiones á Carlos Centeno Morgado, se cita por medio de la presente cédula á Eugenia Sánchez Barroso, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de Septiembre venidero á las ocho de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia, presentándose en la Relatoría de don Publio Hurtado, para asistir como testigo al juicio oral de la indicada causa, bajo la responsabilidad del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que dicha citación tenga lugar por medio de la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Cáceres, la extiende y firmo en Valencia de Alcántara á seis de Agosto de mil novecientos dos.—El Escribano, Bernabé López.

GARGANTILLA.

Don Vicente Gómez Barbero, Juez municipal suplente en ejercicio por incompatibilidad del propietario de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que el día vintisiete del actual y hora de las once de

la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á Francisco Hernández Pérez y Josefa Rodríguez Carril, esposos, de este domicilio, para hacer pago á Marcelino Pérez Sánchez, de la cantidad de doscientas veinte pesetas que le adeudan, y cuyos bienes han sido tasados por peritos en las cantidades que siguen:

Ptas. Cts.

Una huerta al sitio del Prado Redondo, en este término municipal, de riego, de cabida de diez áreas y sesenta y seis centiáreas; que linda por Saliente, olivar de Diego Carril; Mediodía, huerta de herederos de Fermín Dorado; Poniente, huerta de Evarista Barbero, y Norte, otra de herederos de Saturnino Rodríguez; tasada en doscientas pesetas 200 00

Una casa en la calle del Solano, señalada con el número siete, de una extensión superficial cuadrada de veinticinco metros; que linda por la derecha entrando, con otra de Evarista Barbero; por la izquierda, otra de Basilia Pascual, y espalda, otra de Brígida González; tasada en quinientas pesetas 500 00

Carecen de títulos de propiedad.

El comprador hará los documentos necesarios para la inscripción, siendo los gastos de cuenta del deudor.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinado al efecto, el diez por ciento de los bienes, que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Gargantilla á cinco de Agosto de mil novecientos dos.—El Juez, Vicente Gómez.—Por su mandado, Ricardo Serradilla.

Don Joaquín Rodríguez Carril, Juez municipal de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado en su sala audiencia, la venta en la segunda subasta por no haber tenido efecto la primera, de la finca siguiente:

Ptas. Cts.

Una viña al sitio de la Asonada, de este término; que linda por Saliente, con otra de herederos de Agustín Melón; Mediodía, tierra de Julián Pérez Gómez; Poniente, otra de Ramón Peñasco, y Norte, término de Aldeanueva del Camino, con un pedazo de terreno de pan llevar; cabida, treinta y dos áreas y veinticuatro centiáreas la viña, y cien áreas y treinta y siete centiáreas la tierra; tasada en trescientas pesetas 300 00

Carecen de títulos de propiedad. Se saca á la segunda subasta bajo el tipo de un veinticinco por ciento de rebaja de la tasación.

Esta finca fué embargada á Antonio Pérez Pascual para responder de la cantidad de cuarenta pesetas que adeuda á Tomás Martín Hernández, y para pago de costas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate y que careciendo de titulación la finca embargada, será de cuenta del rematante el subsanar este defecto á costa del deudor.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Gargantilla ocho de Agosto de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Ricardo Serradilla.

ALCALDÍAS

EL GORDO.

Anuncios.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1901, se hallan formalizadas y expuestas para el público examen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

El presupuesto municipal adicional refundido de este pueblo para el presente año de 1902, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término legal.

El presupuesto municipal de este pueblo, ordinario para 1903, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término legal.

Todo se anuncia por medio del presente para conocimiento general y efectos legales.

El Gordo 1.º de Agosto de 1902.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

MONROY.

Anuncio de extravío de un semoviente.

Por el día 12 ó 14 de Julio próximo pasado, ha desaparecido de esta jurisdicción un añojo colorado claro, con rabisaco por delante en la oreja derecha y hendidura en la izquierda, con la cuerna abierta y un poco alta, de la propiedad del vecino de esta villa Juan Durán Jiménez.

Se ruega á las autoridades ó particulares que sepan su paradero, avisen á esta Alcaldía para que su dueño pueda proceder á su recogido.

Monroy á 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Félix Collazos.

ALDEA DEL OBISPO.

Anuncio.

De mi orden y en poder de los vecinos de esta aldea Gregorio Felipe Redondo y Alonso Palacios Muñoz, se hallan depositados hoy, los semovientes cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de sus dueños respectivos, puedan estos, previa justificación de su pertenencia, pasar á recogerlos abonando los gastos originados, en el término de quince días, pues transcurridos que sean, á contar desde el siguiente en que apa-

rezca este anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se procederá á su venta en pública licitación.

Aldea del Obispo 4 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan Sánchez.

Señas de los semovientes.

Un novillo utrero, pelo castaño obscuro, entero, la oreja derecha hoja de higuera, la izquierda remisaco por detrás, sin hierro ni señal.

Un añojo pelo conejo, bragado, la oreja derecha hendida, la izquierda hoja de higuera, sin hierro ni señal.

Una cerda pelada, horra, de tres años, de siete á ocho arrobas, en buenas carnes, la oreja derecha hoja de higuera, la izquierda hendida y agujero por detrás, hierro de corazón en la paleta derecha y en ambas llanas de O.

PERALES.

Exposición al público del reparto gremial de líquidos.

Terminado por los representantes del gremio obligatorio de líquidos de este pueblo, el correspondiente repartimiento para el año actual, se halla expuesto al público desagradado en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede examinarlo los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Perales 5 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Benigno Góméz.

PROVINCIA DE CACERES

2.ª Zona de Plasencia.

TÉRMINO DE PLASENCIA.

CONTRIBUCIÓN SOBRE UTILIDADES.

Recaudación voluntaria accidental.

La Compañía del Ferrocarril de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España,

Hallándose en descubierto del pago de diez y seis mil ochenta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, que adeuda por contribución sobre utilidades por préstamo hipotecario correspondiente al año de mil novecientos uno, cumpliendo lo preceptuado en los artículos treinta y ocho, apartado E. y ciento cuarenta y dos de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, dictada para la recaudación de contribuciones, aviso á dicha Compañía, que si en el término de diez días no satisface la expresada suma, se procederá á realizarla por la vía ejecutiva y con el apremio que corresponda.

Plasencia ocho de Agosto de mil novecientos dos.—El Recaudador, Maximino Martínez.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ